

Área:

Documento:

03818I052U

Unidad:

Expediente:

038 - Contratación y compras

038/2024/475

Fecha y hora:

30-10-2024 12:53

Código de Verificación:



0E2B4R39420C6Z5I0IZ2

DECRETO

EXPTE 126/2024

Ref.: bgpdl

Resolución de Alcaldía
5024/2024
30/10/2024

Visto el expediente 126/2024 para la contratación por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y mediante varios criterios de adjudicación, de la ejecución de las obras de rehabilitación de fachada y colocación de vierteaguas en bloque de titularidad municipal, sito en c/ Grulla nº 1 y nº 3 de Huelva, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos, al pliego de prescripciones técnicas redactados por redactados por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Esquina Cortés, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, con un presupuesto máximo de licitación de 98.228,85 € más IVA por importe de 20.640,66 € sumando un total de 118.929,51 €, y un plazo de ejecución de las obras de tres meses a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

Visto que consta en expediente informe de innecesariedad de supervisión del proyecto emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, de fecha 11 de octubre de 2024, al no afectar las obras a la estabilidad, seguridad o estanqueidad, de conformidad con el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, el cual se informa favorablemente.

Visto que consta en el expediente acta de replanteo previo para la normal ejecución de las obras, emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Pedro Esquina Cortés, de fecha 11 de octubre de 2024, así como informe de disponibilidad jurídica emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Patrimonio, D^a Raquel Romero Vázquez de fecha 13 de junio de 2024, conforme a lo establecido el artículo 236 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe de aprobación de proyecto de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Javier Olmedo Rivas, en el que se informa favorablemente su aprobación para su tramitación administrativa, y la consiguiente ejecución de las actuaciones en él incluidas.

Visto el informe jurídico de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Técnico de Administración General adscrita al Departamento de Licencias y Disciplina Urbanística, D^a Carmen Martínez Candea para la aprobación de Proyecto de ejecución de obras de rehabilitación de fachada y colocación de vierteaguas en bloque de titularidad municipal, sito en c/ Grulla nº 1 y nº 3 de Huelva, en el que se recoge:

“... El art. 137.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía establece que:” *Están sujetos a previa licencia urbanística municipal las obras, construcciones, edificaciones, instalaciones, infraestructuras y uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, así como las divisiones, segregaciones y parcelaciones urbanísticas, incluidas las distintas fórmulas de propiedad horizontal*

reguladas en la legislación en la materia. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de obtener, con carácter previo, las concesiones, autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta ley o a la legislación sectorial aplicable.”

Y el art. 139.1 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía dispone que:” Los actos a que se refieren los artículos 137 y 138, que sean promovidos por una Administración Pública o sus entidades adscritas o dependientes de esta, distinta de la municipal, están sujetos igualmente a licencia urbanística, declaración responsable o comunicación previa, según proceda.” Y el artículo 296 del Decreto 550/2022 de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad para el Territorio de Andalucía, te remite a dicho artículo 139 para los actos urbanísticos promovidos por Administraciones Públicas.

Recogiendo el art. 139.2 de la Ley que: “Cuando dichos actos sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.”

Disponiendo en los artículos 297, 298, 302 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, el procedimiento de tramitación del presente expediente.

Recogiendo el art. 300.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía que: “Para las obras promovidas por las Administraciones Públicas o sus entidades adscritas, así como por los organismos de ellas dependientes, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral o contractual entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o bien por la comprobación realizada en el proceso de contratación pública, en su caso.” Recogiendo el art. 4.2 del Real Decreto 1000/2010 de 5 de agosto sobre visado colegial obligatorio que: “Asimismo, las Administraciones Públicas contratantes podrán eximir de la obligación de visado a los trabajos objeto de un contrato del sector público que no se encuentren en el supuesto del apartado anterior, cuando a través de sus procesos de contratación, de conformidad con las normas que los regulan, realicen la comprobación de la identidad y habilitación profesional del autor del trabajo y de la corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable.” Constando en el expediente Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Municipal de 20/03/2023, con informe supervisión del Jefe de Servicio de 11/10/2024.

Disponiendo el art. 88 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en Materia de Régimen Local que: “Tendrán la consideración de obras locales todas las de nueva planta, reforma, reparación o entretenimiento que ejecuten las Entidades locales, tanto con sus propios fondos como con auxilio de otras Entidades públicas o particulares, para la realización de servicios de su competencia.”

Constando en el expediente informe técnico favorable sobre la adecuación de las obras a lo previsto en la legislación y ordenación urbanística. Siendo el suelo donde se pretende actuar de titularidad municipal, siendo suelo urbano consolidado.

Por todo lo anterior y a la vista de los informes obrantes en el expediente, con enumeración de los hechos acaecidos en el procedimiento, la conformidad a la legalidad de la actuación y la adecuación del procedimiento, procede informar favorablemente las obras de proyecto técnico para Rehabilitación de Fachadas y Colocación de Vierteaguas en Bloque de C/ Grulla 1 Y 3 promovido por este Excmo. Ayuntamiento que afecta a bienes inmuebles de titularidad municipal y responde al ejercicio de competencias propias del municipio.”

Visto el informe de la Jefa de Sección del Departamento de Contratación, D^a Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

“ a) Corresponde a la Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, D^a Elena Pacheco García la competencia para contratar.

b) Procede la tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación.

c) Consta retención de crédito por importe de 118.929,51 € suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven de este contrato.

d) Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el pliego de cláusulas administrativas, habiéndose comprobado la debida concordancia con el pliego de prescripciones técnicas.

Área:

Documento:

03818I052U

Unidad:

Expediente:

038 - Contratación y compras

038/2024/475

Fecha y hora:

30-10-2024 12:53

Código de Verificación:



0E2B4R39420C6Z5I0IZ2

e) Se informa favorablemente el expediente de contratación.”

Visto informe favorable emitido por el Departamento de Intervención de fecha 24 de octubre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Concejalía de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, y Plan de Gestión de Residuos de las obras de rehabilitación de fachada y colocación de vierteaguas en bloque de titularidad municipal sito en c/ Grulla nº 1 y nº 3 de Huelva con un presupuesto máximo de licitación de 98.228,85 € más IVA por importe de 20.640,66 € sumando un total de 118.929,51 €.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y acordar la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, de las obras de rehabilitación de fachada y colocación de vierteaguas en bloque de titularidad municipal sito en c/ Grulla nº 1 y nº 3 de Huelva, con un presupuesto máximo de licitación de 98.228,85 € más IVA por importe de 20.640,66 € sumando un total de 118.929,51 €, y un plazo de ejecución de las obras de tres meses a contar desde el acta de comprobación de replanteo.

TERCERO.- Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente.

Dado en Huelva por D^a. Elena Pacheco García, Concejala Delegada de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2023.

ELENA PACHECO
GARCÍA
Concejala Delegada del
Área Régimen Interior,
Recursos Humanos y
Modernización Digital
30-10-2024 16:29

En Huelva, a fecha de la firma electrónica.